ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Gestión Ambiental - ALBU
TEMA A TRATAR: Seguimiento y Control - Establecimiento de Plantas
FECHA: 9-04/2018 **HORA:** 8:30 a.m.
LUGAR: Localidad Barrios Unidos

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD ó DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
Julian Piza.	Administrador	Italiana de Plantas	Cl. 72 No. 76B 05	6600475	
Yolima Torres	Administradora.	Plantas San Fernando SAS	Cl. 72 No. 76B 06	2316809	
Leonicio Gil	Propietario	Tecniservicio ta 72	@l. 72 No. 29-03 07 Cra. 29 No. 72 07	3163760247	

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se realizo operativo de control a establecimientos de comercialización de llantas en los barrios San Fernando La Merced Norte y Once de Noviembre de la localidad de Barrios Unidos, con el apoyo institucional de la SDG - Gestión Policiva - Policía Nacional, Oficina jurídica y Gestión Ambiental de la ALBU y de la SDSJC.

1. Aplicación de la ley 1801/2016 - CNPC. así:
- Italiana de llantas Comparendo Tipo 1 Art. 140 Numeral 4.
- llantas San fernando S.A.S. Art. 92 Numeral 16 Multa tipo 4 cierre temporal.
- Tecniservicio ltda 72 Art. 111 Numeral 8 Multa Tipo 1 Espacio público Art. 92 Numeral 10 Tipo 2 Suspensión temporal de la actividad.
- Tecniservicio ltda 72 Art. 92 Numeral 16 Tipo 4 cierre temporal 5 días.

Se identifica la invasión de Espacio público por inadecuada disposición de residuos, por publicidad Exterior visual, por actividades o servicios realizados en áreas fuera del establecimiento y por exhibición de llantas y productos, parqueo en zonas prohibidos.

Se les explica que el Código Nacional de Policía y la ley 9 de 1989 y Decreto 462 de 2003. es la norma que contempla comportamientos prohibidos y sanciones, entre ellas están las problemáticas ambientales.

- Fijar avisos en espacio público.
- Sacar residuos en horarios no establecidos ni autorizados por la empresa prestadora del servicio.
- Hacer uso del E.P. frente a sus establecimientos para estacionamientos y actividades.
- Cumplir con la inscripción ante la SDA como ACOPIADORES de llantas y de aceite usado
- Realizar practicas ambientales RECICLAR.

Por parte de la Oficina jurídica de la ALBU se aplicó el Art. 87 del Nuevo Código de Policía y Convivencia.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Cumplimiento Art. 87 Cod. Nacional de Policía. Documentos funcionamiento establecimiento	Est. de Plantas Sancionados	

Elaborada por: Inez Marina Tique

Fecha Próxima Reunión:

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.